**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UB (TÍTULO DE LA CÁTEDRA)**

**REUNIDOS**

De una parte, el Dr. Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universitat de Barcelona (en adelante, UB) en virtud del nombramiento por Decreto 4/2024, de 03 de enero (DOGC núm. 9073, de 05 de enero), como representante legal de esta institución, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Y de la otra parte el / la (datos del representante legal de la empresa / institución)

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria

**MANIFIESTAN**

I. Que la Universidad de Barcelona, ​​como institución de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con el fin de elaborar, participar y desarrollar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad

II- Que (nombre de la empresa) es una empresa dedicada -entre otros- a la investigación en el ámbito de (delimitar los ámbitos más específicos), estando interesada en el desarrollo de políticas de apoyo a la investigación, docencia y actividades de interés científico en general (o párrafo similar que describa la misión de la empresa)

III. Que resulta de interés común a las partes la formalización del presente convenio de colaboración para la creación de la cátedra UB - (nombre de la cátedra) (en adelante denominada la "Cátedra") con el fin de promover el desarrollo de la docencia e investigación en este campo específico.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objetivo**

El objetivo de este convenio es definir las modalidades de colaboración entre la UB y (nombre de la empresa) para la creación de la Cátedra que se adscribe a la Universidad de Barcelona, ​​de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas de la UB, aprobada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017 y actualizada el 14 de octubre de 2021.

La Cátedra tendrá como objetivos esenciales la promoción de todo un conjunto de actividades de docencia, investigación, formación, información y documentación en el ámbito de ....... (explicar la razón de ser de la cátedra, los objetivos que se quieren conseguir y las actividades que se llevarán a cabo)

**Segunda.- Financiación**

Para llevar a cabo las actividades de la Cátedra, (nombre de la empresa) se compromete a aportar los recursos necesarios durante la vigencia del presente convenio en las condiciones siguientes (desglosar las dotaciones para los diferentes años, de acuerdo con la memoria económica que se presentará por la creación de la cátedra, teniendo en cuenta que la aportación económica mínima será de 20.000 € anuales si no consta el nombre de la entidad patrona y de 30.000 € si consta).

**Tercera.- Dirección, organización y gestión**

De acuerdo con el artículo 5.1 de la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas de la UB, las cátedras deben tener un director que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Cátedras y Aulas UB (CAUB). El cargo de director debe estar consensuado con ....... (nombre de la empresa) y deberá recaer en personal académico de la UB.

Son funciones del director / a:

- Proponer el programa de actividades junto con ....... (nombre de la empresa)

- Responsabilizarse de la gestión económica de la cátedra

- Responsabilizarse de la emisión de los informes científicos, técnicos y económicos relativos a la cátedra

- Elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas en la cátedra

- Representar la cátedra ante la universidad y externamente

- (describir las otras funciones que se quieran explicitar)

Igualmente, la cátedra contará con una Comisión de Seguimiento, que será el órgano colegiado de la cátedra, la cual estará formada por seis miembros: Rector (o persona en quien delegue), director de la cátedra, dos profesores de la UB designados por el rector, dos personas de ....... (nombre de la empresa). Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las establecidas en el artículo 10 de la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las Cátedras y Aulas UB.

(Describir, en su caso, si se quieren introducir otros órganos propios de la cátedra según lo establecido en el artículo 9 de la normativa)

Dada la naturaleza y temática de la Cátedra, esta quedará adscrita a la Facultad de (explicitar el centro al que se adscribe) de la UB, que se constituirá como sede de la Cátedra y el centro de la UB encargado de llevar a cabo la su dirección académica y gestión.

Cuarta. Imagen

Si la cátedra dispone de logotipo propio, deberá mantener la unidad con la imagen corporativa de la UB y deberá ser autorizado por Imagen Corporativa y Marketing de la UB, previo informe de la CAUB.

En cualquier caso, habrá que hacer constar el logotipo de la UB en todos los documentos que se deriven de las actividades de la Cátedra, previa autorización de Imagen Corporativa y Marketing de la UB.

Quinta.- Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad de la cátedra corresponderán a la UB.

Cuando en el marco de la cátedra se desarrollen proyectos de investigación específicos con financiación externa a la cátedra, y teniendo en cuenta que además de la UB podrían participar otras instituciones y / o empresas o ....... (nombre de la empresa), los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecerán a la parte que los haya generado, siempre que no exista ningún acuerdo de titularidad firmado por las diferentes partes que se exprese en otro sentido. En todo caso, cualquier proyecto financiado con cargo a la Cátedra, indicará expresamente esta circunstancia.

Sexta .- Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de ..... años (mínimo 3, máximo 4), a contar desde la fecha de su firma, y seis meses antes de su finalización, en su caso, el director de la cátedra ha de presentar al secretario de la CAUB propuesta referente a la conveniencia de prorrogar o, en su caso, de modificar el convenio. La prórroga deberá ser por escrito y de forma expresa, hasta un máximo de 4 años adicionales. Cualquier decisión al respecto, debe ser aprobada por la CAUB.

Séptima .- Causas de extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

1. El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
2. El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
3. La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto del convenio.
4. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con sus obligaciones. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, el convenio se entenderá resuelto.

1. La denuncia de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma expresa y por escrito con 6 meses de antelación. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de les acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia
2. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
3. Cualquier otra que contemple la normativa de aplicación vigente.

Octava.- Régimen jurídico

Este convenio se regirá por la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas UB, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UB de 5 de diciembre de 2017, por la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y las normas de Derecho Administrativo aplicable.

Novena.- Interpretación y cumplimiento

Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda

Décima.- Información relativa al tratamiento de datos personales de las personas representantes y de contacto de las partes firmantes.

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y de contacto que sea necesario tratar para ejecutar este convenio son cada una de las partes firmantes (y, en concreto, por lo que respecta a la Universitat de Barcelona lo es la Secretaria General). Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

* UB: Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; secretaria.general@ub.edu
* Nombre i correo electrónico del responsable del tratamiento de la empersa.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicar-se con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:

* UB: Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; protecciodedades@ub.edu
* Nombre i correo electrónico del delegado de la empersa.

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

Undécima-Transparencia y acceso a la información pública

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Universidad de Barcelona (Empresa)

Joan Guardia Olmos representante legal